V o B o.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Comunicación

Anexo 2 de la Circular No. 45

MINUTA-CONSTANCIA DE LA REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO)

UNIDAD TERRITORIAL: LOMAS ESTRELLA III (U HAB)		**CLAVE**	**07-127**
DEMARCACIÓN TERRITORIAL	**IZTAPALAPA**		

Ciudad de México a 10 de MAYO de 2022

Con fundamento en lo establecido en los artículos 22 y 23 del *Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, la persona integrante representante ante la Coordinadora de Participación de la demarcación territorial y quien será la encargada de conducir los trabajos internos de la Comisión de Participación será seleccionada por insaculación; asimismo durará en el cargo un año.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el CRITERIO DÉCIMO, párrafo primero, de los *Criterios para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020*, la integración de la COPACO se realizó con **una sola persona integrante,** en ese sentido, la persona integrante que tiene la representación de la Comisión ante la Coordinadora de Participación y conducirá los trabajos al interior es:

C. RENE VALDEZ BECERRIL

Siendo las 13 horas con 15 minutos del día de la fecha, se elabora la presente Minuta-Constancia, con la cual se informa que la persona integrante tendrá la representación de la COPACO ante la Coordinadora de Participación y conducirá los trabajos al interior **a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2023.**

Atentamente

Eliminado: firma autógrafa. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal.

C. RENE VADEZ BECERRIL

Nombre y firma de la persona integrante de la COPACO

IMPORTANTE:

Con fundamento en el artículo 23 del *Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, la persona que conduce los trabajos al interior de la COPACO, remitirá dentro de los **tres días hábiles siguientes**, la presente Minuta-Constancia a la persona Titular de la Dirección Distrital que le corresponda para su publicación en la Plataforma Digital de Participación.